MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Vice Ministerio de Pesquería

INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Ley Nº 28559 y D. S. Nº 025-2005-PRODUCE

PROTOCOLO TÉCNICO
HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO ARTESANAL
Nº PTH-003-11-PA-SANIPES

EMITIDO A : **EXPEDIENTE: 098.11.HS**

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA HUCOR EXPORT E.I.R.L. Ltda.
DIRECCIÓN LEGAL: CALLE LAS DALIAS N° 1629. URB LA TRINIDAD, DISTRITO CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO ALONSO CORDOVA VARGAS

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL
LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 133-2011-REGION- ANCASH / DIREPRO. (fecha de expedición 11.05.2011, vigente por un año).
DIRECCIÓN: PREDIO GALPONCILLO MANZANA A LOTE 05, DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DIVISION INSPECCIONES Y HABILITACIONES – ITP

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ, AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL ANTES SEÑALADA, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL **20 DE MAYO DE 2011**, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA **HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA PA015-CAS-PSHC, ENTRA EN VIGOR CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 12 DE MAYO DE 2011,** Y COMO CONSECUENCIA, SE LE RENUEVA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18º DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 025-2005-PRODUCE

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA Nº IAH-017-11-PA-CHI-SANIPES, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES DEL ITP.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

CALLAO, 03 DE JUNIO DE 2011

INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ – DIRECCIÓN EJECUTIVA – I.T.P.

ING. JUAN NEIRA GRANDA
Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DIRECTOR – I.T.P.

ING. MIGUEL GALLO SEMINARIO
Director (e) SANIPES

Cc: Archivo SANIPES – ITP

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-003-11-PA-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa PESQUERA HUCOR EXPORT E.I.R.L. Ltda., ubicada en **PREDIO GALPONCILLO MANZANA A LOTE 5, DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**, está habilitado a partir del **12 de mayo de 2011**, para procesar y exportar los siguientes **productos pesqueros** en diferentes presentaciones y para consumo humano directo:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENTACIONES
Concha de abanico (*)	*Argopecten purpuratus*	Tallo con o sin coral, coral solo, tallo partido (broken). Fresco refrigerado.
Pepino de mar	Patallus mollis	Precocido salado seco.
Nota: (*) Las presentaciones a base de Concha de abanico, procesadas en planta de procesamiento artesanal, no pueden exportar directamente.		

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial **N° PTH-003-11-PA-SANIPES**

Callao, 03 de junio de 2011

ING. JUAN NEIRA GRANDA
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL GALLO SEMINARIO
Director (e) SANIPES